



GUÍA DE BASES Y CONDICIONES MAESTRÍA Y DOCTORADO EN FRANCIA



**BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ**
Excelencia es futuro

Programa Nacional de Becas de Postgrado para el
Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación
y la Educación

Don Carlos Antonio López



TRIA VIRU
MOHENDAPY
Ministerio de
HACIENDA



TEKOHRO'E H
TEHOKUUA
Ministerio de
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



MBA'E APOPY
AKARAPU'ARA
Secretaría
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL



CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

Feei
Fondo para la Excelencia de
la Educación y la Investigación

FEBRERO 2021



ÍNDICE

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES	3
FICHA TÉCNICA.....	3
SIGLAS Y ABREVIATURAS	4
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES	5
1. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO	6
2. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	6
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA.....	7
1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	7
2. POSTULACIÓN: PROCESO GENERAL	8
3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	9
4. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR.....	10
5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	10
5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	11
5.2. POSTULACIONES SELECCIONADAS	13
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.....	14
1. CONTRATO.....	14
2. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.	14
3. BENEFICIOS.....	15
4. OBLIGACIONES DEL BECARIO.....	18
5. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	19
CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA	20
1. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS.....	20
2. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA.....	20
3. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.	22
CAPITULO V: ANEXOS.....	23
ANEXO III: LÍNEA DE CRÉDITO - BANCO NACIONAL DE FOMENTO.....	23



GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

FICHA TÉCNICA

CONVOCATORIA ID	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	02/02/2021	www.becal.gov.py
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI) - CVPY	15/02/2021	www.becal.gov.py
	Cierre de la convocatoria	30/03/2021	www.becal.gov.py
	Publicación Lista de Seleccionados	Marzo	www.becal.gov.py
	Inicio de Firma de Contratos	Mayo	Oficinas de Becal
MODALIDAD	ASISTIDA con la colaboración de Campus France		
TIPO DE BECA/ ESTUDIO A FINANCIAR	Becas para el fortalecimiento de la Investigación	Doctorado	
		Maestría	
	Becas para el fortalecimiento de la Educación	Doctorado	
		Maestría	
Nº DE BECAS	13		
FINANCIAMIENTO	☒ Fondo para la Excelencia de la Educación e Innovación (FEEI)		
PÁGINA WEB	www.becal.gov.py		
REDES SOCIALES	TWITTER: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	consultasbecariosenelexterior@hacienda.gov.py / www.campusfrance.org Tel: 021 440 007		

Campus France es una institución pública nacional colocada bajo la doble tutela del Ministerio de Europa y de Asuntos exteriores, así como del Ministerio de Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación. La gestión de programas enmarcados de movilidad estudiantil por cuenta de gobiernos extranjeros representa una de sus misiones principales: más de 30 000 expedientes de movilidad gestionados, de los cuales cerca de 25.000 expedientes de becas de estudios y cursos. En el caso de programas en los que Campus France participa, la Agencia aporta su experticia en la concepción de programas de movilidad, en la identificación de los establecimientos franceses más adecuados tanto en su estrategia de desarrollo nacional como su adaptación al perfil y a los objetivos de formación de los estudiantes.



SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
GBC	Guía de bases y condiciones
FEEL	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MH	Ministerio de Hacienda
ROP	Reglamento Operativo del Programa
STP	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
UEP	Unidad Ejecutora del Programa



CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay “Don Carlos Antonio López” es poder contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología y los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta de capital humano avanzado en dichas áreas.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados en la presente guía forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

- Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores, sobre todo, en área de la ciencia y tipo de becas al cual se postula. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante o becario.
- Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de admisión por parte de la UEP y la Agencia **Campus France**. Al postular, se recomienda tomar suficientes precauciones para que la información registrada no contenga errores, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad, número de teléfono y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.
- Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de la convocatoria a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.



1. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO MÁXIMO EN USD	Nº DE BECAS	OBSERVACIÓN
Doctorado en Ciencia, Tecnología e Innovación	USD 90.000 (noventa mil dólares de los Estados Unidos de América).	5	Contados desde el ingreso del becario al programa de estudios (firma del contrato) y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos, además del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.
Doctorado en Educación		1	
Maestría en CTI	USD 50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).	2	
Maestría en educación y/o gestión educativa		5	

2. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONFORMACIÓN DEL CE	SI	NO
Representantes de la UEP	☒	☐
Representante de la Embajada de Francia	☒	☐
Representante de Campus France	☒	☐
Representante de la Alianza Francesa	☒	☐
Representante de los Establecimientos de Enseñanza Superior Francés	☒	☐



CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1.1. Ser paraguayo/a o naturalizado/a.
- 1.2. Para los candidatos al doctorado en Francia: Poseer un Título de maestría. Para casos de títulos universitarios obtenidos en el exterior, será requisito para la firma de contrato con Becal, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda.
- 1.3. Para los candidatos a la Maestría en Francia: Poseer un Título de licenciatura. Para casos de títulos universitarios obtenidos en el exterior, será requisito para la firma de contrato con Becal, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda.
- 1.4. Para casos de títulos universitarios obtenidos en el exterior habilitantes para las carreras de postgrado a ser apoyadas por becal, será requisito para la firma de contrato con becal tener la legalización de dichos títulos del exterior, sea vía el apostillado de la haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
- 1.5. Sin perjuicio de los requisitos señalados, para que las postulaciones al presente concurso sean admisibles deberán completar los formularios para la convocatoria que tendrán acceso desde el sitio web www.becal.gov.py y proveer toda la documentación requerida según la presente Guía de Bases y Condiciones.
- 1.6. La beca de doctorado y de maestría en el extranjero están destinadas a financiar a los mejores candidatos para realizar un programa de doctorado que tengan una duración máxima de 36 (treinta y seis) meses y de maestría hasta una duración máxima de 24 (veinticuatro) meses, ambos programas contados desde el ingreso del becario al programa de estudio correspondiente. No se financiarán doctorados o maestrías ya iniciados. Se considerarán programas que inicien a partir de setiembre del año escolar/académico según el calendario francés.
- 1.7. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la firma del contrato y en conformidad con el presupuesto validado frente a Campus France, no habiendo reconocimiento a gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 1.8. A lo largo del proceso de postulación y selección los estudiantes podrán contar con la ayuda de la oficina Campus France localizada en la Alianza Francesa de Asunción.
- 1.9. La postulación a las instituciones de excelencia académica en FRANCIA será a través del CE, de la Alianza Francesa y de la Agencia Campus France a través el proceso y las etapas siguientes:

Etapas	Meses	Actividad
Primera	15 de febrero 2021 – 30 de Marzo 2021	Postulación
Segunda	31 de Marzo 2021 al 9 de Abril 2021	Revisión documental para la admisión de los postulantes y preselección
Tercera	Abril 2021	Exámenes de francés en la Alianza Francesa de Asunción a los preseleccionados
Cuarta	Abril y Primera quincena de Mayo 2021	Entrevistas personales a los preseleccionados por Skype
Quinta	17 de Mayo – 04 de Julio 2021	Postulación a través de la agencia Campus France / Respuestas de los Establecimientos de Enseñanza Superior
Sexta	17 de Mayo – 23 de Julio 2021	Cursos intensivos de francés en la Alianza Francesa. Solo para los becarios que lo necesiten
Séptima	Agosto 2021	Clases intensivas de francés en Francia. Sólo para los becarios que lo necesiten. Observación: los candidatos seleccionados deben tomar el DELF B2 o el TOEFL/GRE/GMAT si el programa es en inglés
Octava	A confirmar	Firma de contrato del seleccionado en BECAL
Novena	Septiembre 2021	Inicio de clases de los Programas de Maestría o de Doctorado



1.10. Prerrequisitos en el dominio del francés o del inglés

Los estudiantes que tomen programas de maestría o de doctorado dictados en francés deberán demostrar, mediante cualquier prueba, oficialmente reconocida (DELF – DALF – TCF - TEF), emitida hace menos de dos años, que tienen el nivel requerido por la institución de enseñanza superior, o sea: nivel A2 o más.

Los estudiantes que tomen programas de maestría o de doctorado dictados en inglés deberán demostrar, mediante cualquier prueba, oficialmente reconocida (TOEFL/GRE/GMAT), emitida hace menos de dos años, que tienen el nivel requerido por la institución de enseñanza superior.

1.11. FASE DEL CURSO DE IDIOMA PARA LOS ESTUDIOS EN FRANCÉS EN FRANCIA

Los postulantes seleccionados deberán adquirir por lo menos el nivel B2, que es obligatorio en Francia. Primero, los postulantes seleccionados tomarán exámenes de francés en la Alianza Francesa de Asunción; el costo del examen está cubierto por el programa. Los estudiantes que lo requieran participarán de dos cursos de nivelación pre-académicos y metodológicos, financiados por el Programa Nacional de Becas-BECAL:

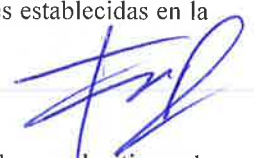
- Desde el 17 de mayo a finales de julio de 2021: Clases intensivas de francés en la Alianza Francesa de Asunción.
- Agosto de 2021: Clases intensivas de francés en Francia para aquellos seleccionados que han alcanzado el nivel B1 certificado.

Al finalizar los cursos de francés en la Alianza Francesa de Asunción en Paraguay y luego en Francia, los estudiantes que no obtuvieron el nivel B2 no podrán acceder a la beca del programa de doctorado deseado, por lo que, serán excluidos del programa.

- 1.12. Para la colocación de los estudiantes, Campus France se encarga de promover el programa BECAL a través su red de instituciones de educación superior, constituyendo así un “Club “de establecimientos franceses dedicados al proyecto de movilidad paraguayo, y donde los estudiantes estarán colocados. Campus France se asegurará que las implementaciones de los procesos pedagógicos se adapten a las necesidades de cada estudiante de acuerdo con su proyecto académico y de acuerdo a su carrera de grado.
- 1.13. Campus France pone de su parte todos los medios para tratar de encontrar una matrícula para los candidatos de este programa que han seguido el proceso de selección establecido. Es importante especificar que las Entidades de Enseñanza Superior son las únicas responsables de su admisión.
- 1.14. La agencia Campus France se encargará de comunicar a los estudiantes las cartas de aceptación emitidas por Instituciones de Enseñanza Superior: Universidades o Escuelas de Ingenieros francesas a través de la UEP del programa.
- 1.15. La Carta de Aceptación definitiva deberá ser correspondiente a la edición del programa por el cual se ha postulado a BECAL. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.
- 1.16. El becario/a, con la ayuda de la oficina Campus France localizada en la Alianza Francesa de Asunción y en relación con la Agencia Campus France en Paris, deberá cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada institución en Francia para el inicio del programa por el cual se ha postulado a BECAL. Además, será de su obligación cumplir con los requisitos para la obtención de la visa (con la ayuda de la Embajada de Francia), así como conocer las leyes migratorias de Francia, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.

2. POSTULACIÓN: PROCESO GENERAL

- 2.1. Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py
- 2.2. Llenar el formulario de postulación SPI en línea, que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, con la información adjunta solicitada.



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

- 2.3. Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (formato impreso) la documentación subida en formato digital, para su certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 2.4. Funcionarios de BECAL, así como la oficina Campus France en la Alianza Francesa en Asunción podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero no podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.
- 2.5. En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada.
- 2.6. De ser seleccionado, toda la documentación establecida en la presente GBC deberá presentar las fotocopias autenticadas por escribanía pública.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI	NO
a) Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente (documento escaneado).	☒	☐
b) Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales y vigentes al momento de la postulación.	☒	☐
c) Completar el formulario de evaluación socioeconómica, adjuntando el Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente), según corresponda; y el movimiento de los últimos 3 meses del Registro Único del Contribuyente (RUC), o recibo de sueldo/salario, conforme a los criterios de selección	☒	☐
d) Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (no obligatoria y solo si corresponde).	☒	☐
e) Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.	☒	☐
f) Para casos de títulos obtenidos en el exterior, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda.	☒	☐
g) Título de Maestría	☒	☐
h) Título de Grado	☒	☐
i) Título de grado/maestría en idioma diferente al castellano deberá estar traducido por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).	☒	☐
j) Presentar un certificado oficial de competencia en francés o inglés emitido a menos de 2 años y que corresponda a los niveles exigidos (véase 1.10)	☒	☐
k) Presentar una carta de motivación	☒	☐
l) Para los postulantes a un doctorado, presentar un resumen de su proyecto de investigación, de no más de 300 palabras.		
m) Conformidad, mediante un <i>check</i> a la declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía.	☒	☐
n) En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento escaneado (excluyente).	☒	☐
o) Conformidad, mediante un <i>check</i> a la declaración de intereses e intenciones en el SPI, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de doctorado en FRANCIA. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2017-2030 con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de	☒	☐



REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI	NO
Educación – 2024; el Plan de Acción Educativa 2018-2023 en el área de aseguramiento de la calidad de la educación. Dichos documentos se encuentran en la página web: www.becal.gov.py		
p) Conformidad, mediante un <i>check</i> en el SPI a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminados sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda.	☒	☐
q) Para casos de doctorados y maestrías en educación , el postulante deberá presentar constancia de que se encuentra prestando servicios en el ámbito de la educación con una antigüedad mínima de 12 meses a la fecha de postulación, y dar la conformidad a la firma, junto con el contrato, de una carta de compromiso con el Ministerio de Educación y Ciencias, según el formato establecido en el SPI.	☒	☐

Atención: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

4. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el capítulo 35 del ROP, aquellos que:

- 4.1. A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- 4.2. Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- 4.3. Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- 4.4. Cuenten con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- 4.5. Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios.
- 4.6. Sean funcionarios activos del Programa Nacional de Becas – BECAL.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE	SI	NO
a) Primera evaluación de las postulaciones por la UEP (verificación documental y de las compatibilidades de la postulación con el ROP)	☒	☐
b) Segunda evaluación de las candidaturas por la UEP y por Campus France (verificación de la conformidad de los expedientes con los requisitos elegidos por la Agencia Campus France)	☒	☐
c) Exámenes de francés en la Alianza Francesa de Asunción	☒	☐
d) Cursos intensivos de francés en la Alianza Francesa. Solo para los becarios que lo necesiten		
e) Entrevistas por Skype con expertos identificados por la Agencia Campus France. Solamente a aquellos postulantes que hayan sido seleccionados participarán a estas entrevistas.	☒	☐
f) Notificación a los seleccionados.	☒	☐
g) Postulación a través de la agencia Campus France / Respuestas de las Instituciones de Enseñanza Superior a la Agencia Campus France.	☒	☐



DETALLE	SI	NO
h) Clases intensivas de francés en Francia. Sólo para los becarios que lo necesiten.	☒	☐

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN	DETALLES - OBSERVACIONES
EVALUACION DEL EXPEDIENTE	Calidad del currículo del candidato (de 0 a 5 puntos) Análisis de los documentos oficiales que acrediten calificaciones, menciones, rangos, premios y distinciones obtenidos que permitan situar claramente al candidato en una escala de calidad de los estudios y tener en cuenta el número de candidatos de su promoción en su establecimiento de origen. - Currículo claro, acompañado de documentos oficiales que acrediten notas, menciones, premios, rango - Presentar obligatoriamente la certificación del establecimiento de origen con, si es posible, el extracto de las notas, certificado conforme por dicho establecimiento.	
	Posición en una escala de calidad (de 0 a 10 puntos)	
	Estudiante designado como «EXCELENTE»	10 puntos
	Estudiante que figura regularmente entre los primeros de promoción	7-8-9 puntos
	Estudiante que se sitúa en un buen promedio	4-5-6 puntos
	Estudiante de bajo nivel	0-1-2-3 puntos
	Evaluación del proyecto de formación en maestría o investigación doctoral del postulante (de 0 a 5 puntos)	
	Evaluación de la pertinencia y de la actualización de los conocimientos académicos del candidato en relación con su proyecto de formación en maestría o investigación doctoral del postulante.	2 puntos
	Evaluación del carácter lógico y justificado del proyecto de formación en maestría o investigación doctoral del postulante en relación con su programa de estudios y sus perspectivas profesionales: motivación para una formación en Francia y sus objetivos de carrera futura.	1 punto
	Evaluación del proyecto de investigación para doctorado y un proyecto de formación para el master y, en particular, de su originalidad	1 punto
	Candidato diplomado de Master y que haya integrado la vida activa en un ámbito relacionado con sus estudios	1 punto
		Se apreciarán los siguientes aspectos: - un proyecto de implementación en Paraguay, para una carrera académica o en empresa - un proyecto de creación de empresa



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

Las entrevistas por Skype y, sobre todo, las entrevistas de evaluación presencial, también tendrán por objeto apreciar las facultades de adaptación de los candidatos a su futura vida de estudiantes en Francia. En este sentido, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- experiencia del candidato de estancias o viajes al extranjero.
- evaluación de su grado de autonomía, por ejemplo, para la realización de trámites administrativos o, de manera más general, para desenvolverse en la vida cotidiana, en función de diferentes situaciones previstas (búsqueda de alojamiento, compras, etc.).
- evaluación de sus facultades de «sociabilización» en un contexto extranjero: aptitud para pedir ayuda en francés o, en general, para entablar una conversación en francés con personas que no conoce, etc.

La experiencia de Campus France en la gestión de becarios internacionales ha demostrado reiteradamente que la evaluación de las facultades de adaptación de los candidatos a su futura vida estudiantil en Francia puede ser decisiva para garantizar que ellos partan en las mejores condiciones, con el fin de sacar el máximo provecho de su estancia de estudios.

Así, se intenta evitar, en la medida de lo posible, los riesgos de fracaso en el curso de formación de los becarios y/o un regreso anticipado a su país.

OBS.: Se entiende que los becarios se beneficiarán de módulos de preparación lingüística para su desarrollo académico en Francia, tanto antes de su partida, en el marco de su formación lingüística en la Alianza Francesa, como en Francia, durante su formación intensiva de FLE. Asimismo, una vez admitidos en su establecimiento de estudios, se beneficiarán del acompañamiento previsto por el convenio.

Cabe señalar que las conclusiones de los expertos encargados de la selección, en cuanto a las facultades de adaptación de los candidatos a su futura vida de estudiantes en Francia, se comunican a la UEP para su información y consideración: no son sujetos a calificación.



5.2. POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS	SI	NO
a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria.	☒	☐
b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.	☒	☐
c) Plazo para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.	☒ 5 días hábiles	☐

OBS.: Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.



CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

1. CONTRATO

Los/las seleccionados/as para las Becas de maestría y doctorado deberán firmar un contrato de beca con UEP del programa, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho contrato en el consulado de Paraguay respectivo o a través de un representante legal, o según indique la UEP del Programa.

Para la firma del contrato deberán:

- 1.1. Presentar físicamente y en CD toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación. Los documentos oficiales deberán estar debidamente autenticados por Escribanía Pública. La Carta de Admisión de la universidad podrá ser electrónica presentando copia de la misma.
- 1.2. Otorgar un Poder General amplio ante un Notario Público o vía consulado en el caso que el becario se encuentre fuera del país, para asuntos administrativos y bancarios/financieros en el Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL) y el Banco Nacional de Fomento (BNF), a una persona domiciliada en Paraguay, a efectos de ser representado en su nombre. El poder debe estar inscripto en el registro público de poderes para el curso legal de los trámites. El becario tendrá 30 días hábiles para arrimar ante la UEP la inscripción del Poder en la sección correspondiente de la Dirección General de los Registros Públicos, bajo pena de que si así no lo hiciera el presente contrato carecerá de validez.
- 1.3. Presentar un Certificado Policial otorgado por la Policía Nacional de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.
- 1.4. Presentar un Certificado Judicial otorgado por el Poder Judicial de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.
- 1.5. Presentar una declaración jurada, con certificación de firma ante Escribano Público, según formato preestablecido, certificando:
 - Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 4 de la presente Guía de Bases y Condiciones.
 - Que se compromete a aprobar en tiempo y forma las actividades que lo lleven a la culminación del doctorado, según correspondiere.

Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

2. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS

- 2.1. El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio).
- 2.2. En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de la UEP.
- 2.3. Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa, término anticipado de becas por parte del becario se procederá según se encuentra establecido en el Art. 39 del ROP.



3. BENEFICIOS

- 3.1. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el contrato firmado por las partes. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 3.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los establecidos según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el art. 40 del ROP, vinculado a periodo pre y posnatal.
- 3.3. En los casos en que el becario retorne de forma anticipada al país, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto 16 de la presente.
- 3.4. Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, conforme y hasta el presupuesto máximo establecido en esta guía de bases y condiciones.

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	APLICA
a) El costo de la matrícula del programa de maestría o de doctorado. Dicha suma será pagada directamente a Campus France.	Campus France paga directamente a la institución de educación superior las tasas de matrícula contra presentación de la factura correspondiente.	☒
b) Asignación de seguro médico por año, responsabilidad civil y CVEC contra presentación de comprobante.	Según factura de afiliación al seguro médico público. Campus France se compromete a reembolsar.	☒
c) Asignación de manutención mensual de 900 euros para las becas de maestría y de 1200 euros para las becas de doctorado durante el programa de estudio.	Pagos mensuales, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.	☒
d) 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica.	A cargo de CampusFrance, en coordinación con el becario.	☒
e) Asignación única de tasa de los visados.	Hasta USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América).	☒
f) Asignación única de instalación pagada por Campus France a la llegada del becario.	Hasta 400 euros	☒
g) Asignación anual para compra de libros y materiales cuando comience la formación del doctorado	Hasta 400 euros	☒
h) En caso en que el becario cuente con el financiamiento de otros programas y/o becas u otros similares.	En casos de manutención, el programa complementará ese beneficio hasta el tope establecido al país/ciudad correspondiente. En caso de superar el monto máximo establecido, el beneficio no será otorgado por BECAL.	☒
i) Asignación única de regreso pagada con el último desembolso de pago del estudiante.	Hasta 400 euros	☒
j) Para programas de doctorado, se considerará beneficios para cónyuge* e hijos**, incluyendo pasaje aéreo y seguro médico, y manutención por el tiempo que el becario declare su compañía.	Equivalente a un monto de hasta un 10% de la asignación de manutención del becario para el primer familiar y del 5% para los siguientes familiares menores de 18 años, hasta un máximo del 25% de la asignación de manutención del becario.	☒
k) Excepcionalmente, para programas de doctorado, se podrán considerar beneficios	No podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención y deberá informar y ceñirse a las reglamentaciones que	☒



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	APLICA
adicionales relacionados a gastos de movilidad y/o trabajos de campo.	establezca la UEP (resolución disponible en www.becal.gov.py) . Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.	
l) En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca. Es responsabilidad de la becaria gestionar todo lo vinculado a la documentación del bebé al momento del retorno.	4 meses en total del tiempo máximo establecido para beneficios de manutención mensual y seguro médico. (Según ROP, art 40).	☒
m) Para becarios que cuentan con certificados con discapacidad expedidos por la SENADIS, se podrá considerar beneficios adicionales relacionados al costo de vida***	No podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención y deberá informar y ceñirse a las reglamentaciones que establezca la UEP (resolución disponible en www.becal.gov.py) . Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.	☒
n) Para becarios que cuentan con certificados con discapacidad expedidos por la SENADIS y que requieran asistencia para los quehaceres de la vida diaria****	Equivalente a un monto de hasta un 10% de asignación de manutención del becario.	☒
o) Funcionarios públicos. Podrán solicitar a sus instituciones el permiso con goce de sueldo, conforme a la Ley 5766/2016*****	Este beneficio será independiente a los otorgados por la beca.	☒

3.5. SERVICIOS OTORGADOS A LOS BECARIOS A TRAVÉS DE LA AGENCIA CAMPUS FRANCE:

- Desplazamiento internacional Paraguay/Francia y retorno al finalizar la formación, basado en 2 pasajes de avión (un pasaje de ida y otro de vuelta a Paraguay) de clase económica.
- Desplazamiento desde el aeropuerto de llegada en Francia hasta la ciudad de destino (sea para los cursos de francés o directamente para la universidad) en el caso de que el destino se encuentre fuera de París y retorno al finalizar la formación basado en un billete de tren de segunda clase.
- Cursos de francés en Francia en un centro lingüístico (en agosto 2021), según necesidad: 200 horas de cursos de idioma intensivos, seminario de preparación en la entrada en la Universidad, actividades culturales y test de francés al final del curso.
- Durante la formación lingüística en Francia, alojamiento en familia (media pensión) + acogida de los becarios a su llegada en su ciudad de estudio
- Asistencia a los becarios en sus trámites administrativos a la llegada
- Un contacto único en la Agencia Campus France, a disposición de los becarios durante toda su estancia




Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- Seguimiento pedagógico de los becarios (tutoría, visita anual, colecta de las evaluaciones de los estudiantes y transmisión a la UEP del programa BECAL)
- Adicionalmente, en las instituciones de enseñanza superior, los tutores guiarán a los becarios durante el trabajo de investigación a través de entrevistas regulares. En caso de necesidad los tutores también podrán implementar sesiones de apoyo y/o de adaptación a fin de limitar las dificultades lingüísticas que pudiesen presentarse. Campus France solicitará el establecimiento de enseñanza superior para organizar la implementación de una tutoría estructurada en coordinación con la UEP.

El seguimiento académico y pedagógico de Campus France consiste en recolección del certificado de escolaridad o de matrícula de los estudiantes con el fin de verificar la conformidad con el curso y la titulación para los que la UEP ha concedido la beca. Toda anomalía constatada se notifica a la UEP para que pueda actuar sobre el mantenimiento o la suspensión de la beca.

- A lo largo del año, coordinar reuniones con las personas referentes en las instituciones de educación superior y, según las necesidades, organizar visitas al estudiante en las instituciones de educación superior
- Campus France pone de su parte todos los medios necesarios para proponer a los estudiantes un alojamiento prioritariamente en residencia universitaria pública en función de la disponibilidad o, en su defecto, en cualquier otra estructura o tipo de alojamiento cercano a Universidad o Instituto de Excelencia, que brinde las condiciones de seguridad para trasladarse a su lugar de estudio, debiendo ser excluidas las zonas identificadas como peligrosas por las autoridades competentes de ese país (Prefectura de Policía).

En caso de alojamiento del estudiante en una residencia universitaria pública, tendrá que pagar sus propios gastos de reserva del alojamiento y su alquiler, con cargo a su asignación mensual. Estos gastos por reserva en una residencia universitaria, que ascienden a un promedio de 60 € (en función de la tasa 2021), son obligatorios para cada asignación de residencia universitaria (prolongación cada año o cambio de alojamiento durante la estancia). Ellos son pagados por el estudiante de su asignación mensual.

Si el estudiante obtiene un alojamiento por parte de Campus France fuera de una residencia universitaria pública, el importe de su alquiler podrá ser descontado de su asignación mensual y Campus France será quien lo abone al arrendador o podrá ser pagado por el estudiante. En cualquiera de los casos Campus France informará al estudiante previamente.

- Con el fin de permitir a los estudiantes obtener información útil para el seguimiento de su expediente y proporcionarles toda la ayuda necesaria, Campus France pone a su disposición:
 - Una persona de referencia en Campus France encargada del seguimiento de sus estudios y de la gestión administrativa
 - Una dirección de correo electrónico única de contacto para comunicarse con Campus France : boursiers.ameriques@campusfrance.org
 - Un sitio web : www.campusfrance.org
 - Un folleto de acogida.
- Fuera de los días y horas de apertura de sus oficinas, Campus France pone a disposición de los estudiantes un dispositivo permanente al que pueden dirigirse por teléfono (l. n.º: +33 (0)8 00 57 80 94 – llamada gratuita desde la red fija).
- Campus France proporcionará a los estudiantes acceso a France Alumni, la plataforma digital francesa destinada a los estudiantes internacionales que deseen añadir valor a su experiencia registrándose en una vasta red mundial: www.francealumni.fr

Este portal permite, a su vez, a los estudiantes, una vez que hayan vuelto a Paraguay, añadir valor a su experiencia, permanecer en contacto con Francia y desarrollar sus redes profesionales y personales.



CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

Feei
Fondo para la economía de
la Juventud y la Innovación

Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

- 3.6. Cuando el doctorado supera el plazo máximo de cobertura de la beca (36 meses) y de 24 meses para los programas de maestría o superan el monto máximo asignado, el becario deberá presentar una Declaración Jurada en la que certifica que asume los costos de estudios restantes, además deberá detallar el origen de los fondos complementarios necesarios, la disposición de los mismos y la cuenta bancaria correspondiente, condición sin la cual no podrá firmar el contrato de beca.
- 3.7. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el contrato de beca. Los beneficios solo se podrán pagar una vez que se encuentre firmado el contrato por las partes. Excepto para los gastos relativos a la formación lingüística en la Alianza Francesa de Asunción, en ninguno de los casos se reembolsarán gastos que el becario haya realizado con anterioridad a la fecha de contrato de la beca.

4. OBLIGACIONES DEL BECARIO

- 4.1. Firmar el contrato con el programa y presentar toda la documentación solicitada por la UEP, en los formatos y plazos establecidos.
- 4.2. Tramitar la obtención de la visa para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- 4.3. Iniciar su maestría o su doctorado en las fechas indicadas por la institución donde realizará el mismo.
- 4.4. Entre primeros días de septiembre y finales de noviembre de cada curso universitario, los/as becarios/as deberán enviar Campus France el certificado de escolaridad o de matrícula con el fin de verificar la conformidad con el curso y la titulación para los que la UEP ha concedido la beca. Toda anomalía constatada se notifica a la UE para que pueda actuar sobre el mantenimiento o la suspensión de la beca.
- 4.5. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule la UEP para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Los beneficios no serán entregados en una fecha anterior a 30 días corridos contados desde la firma del contrato correspondiente.
- 4.6. A su llegada a Francia, deberán abrir una cuenta bancaria. Campus France y/o el centro lingüístico lo (la) apoyará en este trámite tomándole una cita en un banco. Campus France pagará la beca directamente en su cuenta bancaria al principio de cada mes siempre y cuando se disponga de los fondos enviados por el programa BECAL.
- 4.7. Mantener la continuidad y excelencia de la maestría o del doctorado. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la Agencia Campus France (que se comunicará con la UEP) en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios.
- 4.8. Remitir a la Agencia Campus France los informes que indiquen el avance en la maestría o en el doctorado
- 4.9. En caso que el/la becario/a deba ausentarse de Francia deberá:
 - Informar por escrito a la Agencia Campus France (que se comunicará con la UEP) si la ausencia es por menos de tres meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de investigación y el informe de la Agencia para que BECAL se expida
 - Solicitar autorización a la UEP a través de la Agencia Campus France si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a o tutor/a del doctorado.
 - Cuando el doctorado así lo determine, el/la becario/a deberá informar a la Agencia Campus France (que se comunicará con la UEP) los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente, incluso si el destino es el Paraguay.



- 4.10. El becario podrá ausentarse del país certificando a la Agencia Campus France la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- 4.11. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 4.12. Cabe notar que el seguro social francés no cubrirá los gastos relacionados a un embarazo anterior a la salida para Francia.
- 4.13. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a la Agencia Campus France a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior. La Agencia Campus France se coordinará con la UEP para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 4.14. Cabe notar que el seguro social francés no cubrirá los gastos relacionados a situaciones de salud anteriores a la salida para Francia, que el becario haya tenido conocimiento.
- 4.15. Presentar a la Agencia Campus France y a BECAL la documentación que certifique la finalización de la maestría o del doctorado en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizado el Programa.
- 4.16. Al término del Programa doctoral, el becario tendrá un plazo máximo de hasta doce (12) meses para acreditar su residencia en el Paraguay, y luego permanecer por un plazo de cinco (5) años ininterrumpidos en Paraguay.
- 4.17. Presentar los informes solicitados por la Agencia Campus France, en tiempo y forma, que incluyan los avances realizados en la maestría o en el doctorado. De acuerdo al reglamento de la UEP, estos avances condicionan los desembolsos de los beneficios.
- 4.18. Y en general, mantener constante comunicación con la Agencia Campus France y la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste le demande.
- 4.19. La UEP está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar directamente al becario/a la becaria la restitución de los fondos entregados, en caso que el/la becario/a no de cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas.
- 4.20. La misma sanción procederá respecto de los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención de un certificado de finalización de la maestría o del doctorado al finalizar el término señalado en la presente base, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados del doctorado, sin causa académica justificada; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as.
- 4.21. Una vez firmado este Contrato con la presentación del Poder mencionado en la Guía de Bases y Condiciones de esta convocatoria, el becario tendrá 30 días hábiles para arrimar ante la UEP la inscripción del Poder en la sección correspondiente de la Dirección General de los Registros Públicos, bajo pena de que si así no lo hiciera el presente contrato carecerá de validez.

5. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 5.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 5.2. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente base, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 5.3. La UEP se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta Guía de Bases y Condiciones, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación.
- 5.4. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del CCE.

La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py



CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

1. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Maestría y Doctorado	Doce (12) meses desde el término del programa de estudio

2. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a vivir y trabajar en el país, o en caso de no cumplir con su obligación de retorno, a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

Atención: Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los títulos académicos y/o certificados obtenidos.

OBLIGACIONES DE RETORNO	SI	NO
Financiación FEEI - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12 y sus modificatorias, los becarios que realicen sus estudios en el extranjero y cuyas becas hayan sido financiadas por fuentes del Estado Paraguayo a través de FEEI, deberán comprometerse contractualmente a trabajar en el país, luego de concluidos sus estudios, por un período de por lo menos 5 (cinco) años, luego de finalizado el programa de estudios, o a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración del programa de estudios y financiamiento recibido por la condición de becario.	☒	☐

De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.

En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero en las situaciones señaladas a continuación, la devolución conforme a la Resolución PNB N° 147/2019 será en los plazos señalados:

Descripción de situaciones	Plazos para la devolución	Monto a devolver
i. No retorno y permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país previsto en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos
ii. Manutención no utilizada por retorno anticipado, en el marco de su programa de estudio en el exterior	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno y no mayor a 2 cuotas	Por los días anticipados de regreso a la fecha establecida en el contrato de beca; cuya fórmula es: - Manutención diaria: <u>Monto total de Manutención</u> 30 días - Importe a devolver: "N" días x Manutención diaria
iii. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

otras circunstancias imputables al becario		
iv. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (UEP – becario o apoderado), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.

En los casos que el becario haya sido acreedor de una beca en educación deberá además acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado o privado subvencionado del país por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. En caso que por razones ajenas a su voluntad el becario no pueda insertarse en un establecimiento de estas características, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la UEP y el MEC.

Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de estudios de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En caso de que el estudio sea nuevamente financiado con fondos del FEEI, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado, pero con fechas de finalización de estudios distintas. El retorno y/o la permanencia podrá posponerse en tiempo, si es que el cónyuge también sea becario, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado Paraguayo y que por ello deban desempeñar funciones fuera del país.

Para los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país, esta situación se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

Los becarios que hayan sido beneficiados con programas emanados de otras fuentes privadas o mixtas (las cuales no correspondan a recursos del FEEI) deberán permanecer en el país durante un periodo de al menos el doble de lo gozado en el exterior, salvo que el ente financiador solicite su traslado a alguna de sus sedes en el extranjero o que su contrato indique lo contrario, de manera a alinearse a lo dispuesto en los diferentes acuerdos con las empresas o instituciones vinculadas.

Casos especiales, así como situaciones a considerar respecto a la permanencia en el país, serán detallados en la correspondiente GBC.

Agotadas las instancias administrativas de reclamo de cumplimiento de contrato, la Asesoría Jurídica del Programa remitirá a la Abogacía del Tesoro los antecedentes para el inicio de las acciones legales correspondientes.



[Handwritten signature]



CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

FEEI
Fondo de Fomento a la Investigación y al Desarrollo Científico y Tecnológico

3. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.

La UEP se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, la UEP podrá declarar sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del CE del concurso, pudiendo exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados.

El Programa determinará las sanciones aplicables ante incumplimientos de contratos.

Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno en la fecha límite establecida por el Contrato de Beca, deberá devolver a la UEP, del total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:

- desde el día uno (1) de atraso hasta el día treinta (30) deberá devolver el 1%;
- desde el día treinta y uno (31) de atraso hasta el día (60) deberá devolver el 2%; y
- desde el día sesenta y uno (61) de atraso hasta el día noventa (90) deberá devolver el 3%.

A partir del día noventa y uno (91), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 meses.

Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia, también se comunicará el hecho al Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI), con el objeto de solicitar medidas en referencia a impedimentos para becario del acceso a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.

La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.



CAPITULO V: ANEXOS

Aquellos becarios que requieran recursos adicionales, podrán solicitar la Línea de Crédito para estudios superiores en el exterior generado por el Banco Nacional de Fomento, conforme a los siguientes detalles:

ANEXO III: LÍNEA DE CRÉDITO - BANCO NACIONAL DE FOMENTO



LÍNEA DE CRÉDITO PARA ESTUDIOS SUPERIORES EN EL EXTERIOR

BENEFICIARIOS

Personas físicas, profesionales de nacionalidad Paraguaya o extranjera con residencia definitiva en el territorio nacional, que cuenten con la admisión o aceptación por parte de la Universidad donde realizará el Programa de Estudio que hayan postulado y calificado para la selección dentro del "Programa Nacional de Becas de posgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López" (BECAL), hayan sido beneficiados o no con la beca correspondiente y que se encuentren calificadas por el Banco Nacional de Fomento como sujeto de crédito.

DESTINO

Se podrá financiar:

- Matriculas, colegiatura o arancel de la Universidad.
- Pasajes de ida y vuelta internacional para el postulante.
- Seguros de Vida y Seguro Médico.
- Libros y materiales didácticos, según la lista establecida por la Universidad.
- Gastos de alquiler de vivienda, traslados a la universidad u hospital y alimentación durante el periodo de estudio.
- Estudios complementarios de pre-requisitos necesarios para la graduación establecidos por la Universidad. Detalle según definiciones de la Universidad.
- Gastos de Graduación (costos de titulación, registración, etc.)

Para los Becarios: Cualquiera de los anteriores que no incluya la Beca obtenida.

LÍMITES DE FINANCIAMIENTO

Mínimo: G. 15.000.000.-

Máximo: G. 500.000.000.-

MONTO - TASA DE INTERÉS - PLAZO - PERIODO DE GRACIA

MONTO	TASA DE INTERÉS	PLAZO	PERIODO DE GRACIA
De G. 15.000.000.- hasta G. 100.000.000.-	9%	5 AÑOS	2 años y 6 meses
De G. 100.000.001.- hasta G. 500.000.000.-	10%	10 AÑOS	2 años y 6 meses

MODALIDAD DE PAGO

Durante el periodo de gracia, los intereses serán pagados en forma mensual, semestral o anual (previo acuerdo con el beneficiario del préstamo) hasta el inicio de las amortizaciones de capital, una vez superado el periodo de gracia la estructura de amortización deberá ser en cuotas mensuales que incluyan capital e interés.

GARANTÍAS

Personal: Para los estudiantes que sus ingresos laborales no se vean afectados por el Estudio a ser realizado en el Exterior y demuestren Capacidad de Pago. (Que obtengan permiso laboral con goce de sueldo).

Codeudoría: Pudiendo ser codeudores los Padres, Conyugues o alguna otra persona que posean ingresos demostrables y capacidad de pago.

Cash Collateral: Certificados de Depósitos de Ahorro, debidamente endosados a favor del Banco Nacional de Fomento, pudiendo ser titulares del mismo: el beneficiario o sus Padres o su conyugue o una tercera persona titular de Certificado de Depósito de Ahorro que acceda endosar su documento a favor del Banco Nacional de Fomento, para garantizar el crédito en cuestión.

(*) Para este tipo de garantía, el plazo se establecerá de acuerdo al plazo del Certificado de Depósito de Ahorro.

Para mayor información a los teléfonos: 419-1906 / 419-1518 / 419-1971

Email: oficialdenegocios@bnf.gov.py CALL CENTER: 413-9000





REQUISITOS

- Poseer Calificación "1ª" en la Central de Riesgo Crediticios del Banco Central del Paraguay.
- No poseer referencias o antecedentes crediticios o comerciales negativos, en los reportes confidenciales, o en su defecto la presentación de documentos que justifiquen o evidencien el finiquito de la operación morosa y/o demanda.
- Grado académico Universitario, egresado de una carrera de al menos 8 semestres de duración, emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura del Paraguay.
- Ser postulante o seleccionado y/o adjudicado de Beca por parte del Programa Nacional de Becas de posgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López".
- La relación de la cuota máxima no debe sobrepasar el 30% del ingreso considerado para el préstamo.
- Firmar una autorización al Banco Nacional de Fomento para que este contrate un seguro de cancelación de préstamo en caso de invalidez permanente o fallecimiento por la suma que corresponda y cargar a la cuenta del prestatario el valor de la prima con sus intereses y gastos bancarios.
- Completar y firmar los formularios proveídos por el Banco. (Solicitud, manifestación de Bienes, Declaración Jurada de Deudas, Cuadro de Ingresos y Egresos, autorización para que el Banco Nacional de Fomento solicite a la Central de Riesgos Crediticios, referencias personales y comerciales).

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Tributarios

- Certificado de postulación o selección y adjudicación de Beca por parte del Programa Nacional de Becas de posgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López" (BECAL).
- Carta de aceptación en el Programa de Doctorado o Maestría emitida por alguna de las Universidades habilitadas por BECAL.
- Declaración jurada donde el cliente se compromete a utilizar los fondos para el destino solicitado.
- Cuadro con la información detallada del destino del crédito.
- Copia autenticada de Pasaporte vigente.
- Copia autenticada del Título y Certificado de Estudio de Grado, visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- Presupuesto del Seguro de vida y médico con su respectiva cobertura que será financiado.
- Tributarios y Codeudores (según sea el caso y corresponda).**
- Copia autenticada de Cédula de Identidad.
- Certificación de Cumplimiento Tributario o constancia documentada de no estar afectado a obligaciones tributarias.

Trabajadores dependientes:

- Comprobante de ingresos (6 últimos recibos de sueldo) con Certificación de empleo emitida por la empresa consignando el importe del sueldo, cargo y antigüedad laboral.

Trabajadores independientes:

- Pago del Impuesto al Pequeño Contribuyente (IRPC) o 6 últimos meses del pago Impuesto al Valor Agregado (IVA) o pago del Impuesto a la Renta Agropecuaria (IMAGRO).
- Fotocopia por los pagos de servicios básicos y contrato de alquiler, si lo hubiere.
- Fotocopia autenticada del Registro Único de Contribuyente (profesionales independientes).
- Certificación de Cumplimiento Tributario o constancia documentada de no estar afectado a obligaciones tributarias.

Para mayor información a los teléfonos: 419-1906 / 419-1618 / 419-1971
Email: oficialdenegocios@bnf.gov.py CALL CENTER: 413-9000



[Handwritten signature]

